Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 2777

Libro .....

VISTO: la posibilidad de que la ciudad de Morteros sea sede del "Certamen de nuevos talentos", para realizar la pre selección de los participantes que concursarán en el PRE COSQUIN en el mes de enero de cada año en la ciudad de Cosquín; y

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido por la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, las sedes constituyen una descentralización territorial del certamen y un espacio de difusión de la cultura folklórica nacional.

II) Que ser sede de este importante Certamen permite promover los artistas y las manifestaciones culturales, así como las tradiciones y costumbres nacionales en música, danzas y poesía; brindar un espectáculo de jerarquía a la población y visibilizar la ciudad en el entorno provincial y nacional.

III) Que es necesario celebrar un Convenio con la citada Comisión, en el que consten los derechos y obligaciones de las partes.

IV) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, según lo dispone la Carta Orgánica Municipal en su Art.43, punto 17.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar un "Contrato de Sede" con la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, de acuerdo al modelo de tres (3) fojas útiles y su Anexo I, de dos (2) fojas útiles que se adjuntan y forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º:. Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.